

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 6

Resolución 184-2018
CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 184-2018
DEL 1 DE AGOSTO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA PROMOCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.”


El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud “EDSA”, en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1968 de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JORGE ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75084313 de Manizales, quien actuando en nombre y representación del **CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS**, ha presentado solicitud fechada de Julio de 2018 con el fin de que se le autorice la operación de una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, sorteo que se realizará del 1 de Agosto de 2018 al 29 de Septiembre de 2018; consistente en:

PAQUETE TURÍSTICO VIAJE PARA DOS PERSONAS – RECORRIDO POR CALDAS

2. Que el operador cumplió con los requisitos exigidos por EDSA, para realizar una rifa promocional, para lo cual aportó los siguientes documentos.
 - a. Solicitud escrita, fechada de Julio de 2018, donde se describen los documentos necesarios para autorizar la rifa.
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - d. Procedimiento interno de rifa.
 - e. Recibo de consignación pago gastos de administración y explotación.

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 6

Resolución 184-2018

CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

- f. Cotización
- g. Garantía - pagaré

3. Que de acuerdo a la solicitud presentada, la presente rifa se realizará del del 1 de Agosto de 2018 al 29 de Septiembre de 2018

4. Condiciones del sorteo:

CAMPAÑA: AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2018

SORTEO: PAQUETE TURISTICO VIAJE PARA DOS PERSONAS – RECORRIDO POR CALDAS

OPERADOR TURISTICO: AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS

FECHA DEL SORTEO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EL PAQUETE TURISTICO DE LA AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS INCLUYE: • Transporte terrestre durante todo el recorrido • Alojamiento 1 noche en Salamina Recorrido por Salamina Pueblo Patrimonio de la Humanidad, San Félix y Bosque de la Samaria • Alojamiento 1 noche en Aguadas • Recorrido por el Pueblito paisa - Museo del Sombrero - tour por el Municipio - Fabricas de Pionono - Fabrica del Sombrero • Alojamiento 1 noche en Riosucio Historia – Fábrica de Colaciones y visita a un resguardo Indígena • Alojamiento 1 noche en Chinchina Visita hacienda cafetera Guayabal – recorrido por los cafetales – cata de café y certificado de experiencia. • Alimentación, desayunos, almuerzos y cenas diarios. • Guía acompañante durante todo el recorrido • Tarjeta de Asistencia Médica

EL PAQUETE TURISTICO NO INCLUYE: • Gastos no especificados en el plan

Mecánica y/o condiciones del sorteo:

1. Se entrega una boleta por cada \$50.000 en compras acumulables realizadas en cualquiera de los establecimientos del Centro Comercial Parque Caldas del 01 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2018 hasta las 3:30 pm. Se excluyen el Supermercado la 14, los establecimientos del Edificio Parquero Parque Caldas.
 - a. El sorteo consiste en: PAQUETE TURISTICO VIAJE PARA DOS PERSONAS – RECORRIDO POR CALDAS DEL OPERADOR TURISTICO: AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS.

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
		PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 3 DE 6


Resolución 184-2018

CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

EL PAQUETE TURISTICO INCLUYE: • Transporte terrestre durante todo el recorrido
 • Alojamiento 1 noche en Salamina Recorrido por Salamina Pueblo Patrimonio de la Humanidad, San Félix y Bosque de la Samaria • Alojamiento 1 noche en Aguadas
 • Recorrido por el Pueblito paisa - Museo del Sombrero - tour por el Municipio - Fabricas de Pionono - Fabrica del Sombrero • Alojamiento 1 noche en Riosucio Historia – Fábrica de Colaciones y visita a un resguardo Indígena • Alojamiento 1 noche en Chinchina Visita hacienda cafetera Guayabal – recorrido por los cafetales – cata de café y certificado de experiencia. • Alimentación, desayunos, almuerzos y cenas diarios. • Guía acompañante durante todo el recorrido • Tarjeta de Asistencia Médica

EL PAQUETE TURISTICO NO INCLUYE: • Gastos no especificados en el plan


- b. Duración del sorteo: Desde el 01 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2018
 - c. La fecha del sorteo: 29 de septiembre: 4 PM
 - d. La rifa se realizará a través de tómbola, una persona elegida por el centro comercial Parque Caldas será la encargada de sacar la boleta ganadora y leer en público el ganador.
 - e. El lugar del sorteo son las instalaciones del Centro Comercial Parque Caldas
 - f. El valor comercial del premio es de \$2.655.462 más IVA
 - g. Se solicita apoyo de un delegado de EDSA para garantizar la transparencia del sorteo.
2. Todas las personas deben presentar su factura de compra en el punto de información del Centro Comercial Parque Caldas, para ello el cliente debe registrar sus datos indicando documento de identidad, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, dirección, teléfono y correo electrónico (la persona debe firmar el tratamiento de datos personales) después de registrar los datos del comprador se procederá a registrar la factura de compra de la cual se extractan el nombre del establecimiento, la fecha, el número de la factura y el valor de la compra. Después de este procedimiento el sistema automáticamente arroja la boleta por la compra realizada, la boleta que se entrega al comprador contiene ya todos sus datos, los cuales deben ser verificados por él, para luego proceder a depositarla dentro de la tómbola ubicada en el punto de información del Centro Comercial.
 3. Se pueden registrar las personas mayores de edad.

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 4 DE 6

Resolución 184-2018

CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

4. Al presentar la factura y reclamar su boleta, será marcada por el sistema e impresa.
5. El cliente debe depositar las boletas dentro de la tómbola ubicada en el punto de información del centro comercial.
6. La administración procederá a dar aviso a la persona de la boleta seleccionada de acuerdo a los datos que tienen registrados. El Centro Comercial no se responsabiliza por datos erróneos en el registro del cliente.
7. Si pasados 30 días calendario, el ganador no ha reclamado el premio; el Centro Comercial asumirá que no será reclamado y dispondrá del premio.
8. El premio es libre de impuestos de ganancia ocasional.
9. En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Administración del CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS P.H. el cambio del premio por otro de su agrado o su equivalente en efectivo.
10. El premio ofrecido es único e irremplazable y se entregan en las condiciones especificadas en este documento.
11. El premio podrá ser vendido o cedido con expresa autorización del ganador y la persona encargada por parte del Centro Comercial Parque Caldas.
12. No pueden participar en el sorteo: Los propietarios (personas naturales y jurídicas) de unidades privadas Del centro comercial, sus representantes legales, sus apoderados generales, mandatarios, sus empleados, los tenedores y usufructuarios a cualquier título de unidades privadas Del Centro Comercial, Los Propietarios (personas naturales y jurídicas), representantes legales, administradores, empleados, factores, mandatarios, usufructuarios de los establecimientos de comercio, menores de edad, según la Ley 643 de 2001. Integrantes del Consejo de Administración, empleados del Centro Comercial, empleados en misión del Centro Comercial, empleados de aseo y vigilancia,

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 5 DE 6

Resolución 184-2018

CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

propietarios, administradores y empleados directos o en misión de los locales del Centro Comercial, empleados de empresas contratistas del Centro Comercial, ni el contratista mismo si es persona natural, o sus trabajadores; empleados de los stand ubicados en las zonas comunes, proveedores y contratistas seguridad, aseo y personal operativo; y los parientes de todos los anteriormente nombrados, dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.

13. El ganador asumirá todos los gastos que no estén estipulados dentro del plan

14. El ganador del viaje deberá organizar su plan de viaje con LA AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS de acuerdo a la disponibilidad en las fechas estipuladas por la agencia. EL CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS no es el operador turístico, por lo que su responsabilidad se limita a entregar el comprobante de pago del paquete turístico, a partir de allí, la relación contractual será única y exclusivamente entre el ganador del sorteo y LA AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor **JORGE ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75084313 de Manizales, quien actuando en nombre y representación del CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS, para realizar una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, sorteo que se realizará del 1 de Agosto de 2018 al 29 de Septiembre de 2018; consistente en:

PAQUETE TURÍSTICO VIAJE PARA DOS PERSONAS – RECORRIDO POR CALDAS

ARTICULO SEGUNDO: Verificar que los premios a rifar queden en poder del público, para lo cual el responsable de la misma, deberá aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el acta del premio debidamente firmado ante notario por el ganador.



EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional COPIA CONTROLADA	PÁGINA 6 DE 6

Resolución 184-2018

CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

ARTICULO TERCERO: Ordénese el registro de la presente resolución en la Página Web de Edsa. www.edsa.gov.co para garantizar la Publicidad de la presente autorización.

ARTICULO CUARTO: LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD “EDSA”, se reserva el derecho de designar un Supervisor, a fin de que verifique que el premio quede en poder del público.

ARTICULO QUINTO: Que para respaldar el cumplimiento del sorteo aportó un pagaré a favor de la Empresa Departamental para la Salud – EDSA.

ARTÍCULO SÉXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con las normas del estatuto tributario el titular de la rifa se hace responsable de la Retención y pago del impuesto que la misma genere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los un (01) días del mes de Agosto de 2018.


PEDRO ALEJANDRINO ZARATE VANEGAS
Gerente